



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS**

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

**Coordinador General Deportivo
Coordinador de Gestión Deportiva
Coordinación y Organización de Eventos
Colaborador de Eventos
Colaborador Deportivo**

PREÁMBULO

Cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los estudiantes en las actividades deportivas, se convocan por la Universidad de Sevilla diversas ayudas deportivas de promoción en el Servicio de Actividades Deportivas (SADUS), el cual tiene asignadas las competencias de organización de competiciones y actividades deportivas, entre otras.

Con tal fin, se convocan Ayudas de Coordinadores Generales Deportivos, Coordinadores de Gestión Deportiva, Coordinación y Organización de Eventos, Colaboradores de Eventos y Colaboradores Deportivos, con las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1.- MODALIDADES Y DOTACIÓN

MODALIDAD DE AYUDA	Nº MÁXIMO AYUDAS	DOTACIÓN INDIVIDUAL (euros)
Coordinador General Deportivo	2	4.000,00
Coordinador de Gestión Deportiva	12	2.625,00
Coordinación y Organización de Eventos	2	1.950,00
Colaborador de Eventos	10	1.120,00
Colaborador Deportivo	20	1.120,00

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==		





Distribución de las modalidades de Ayudas de Coordinadores de Gestión Deportiva:

Coordinadores de Gestión Deportiva

Hasta un máximo de 12 Ayudas de 2.625,00 euros para los siguientes Campus:

Hasta 4 Ayudas para estudiantes del Campus Reina Mercedes:

(CENTROS: E.T.S. Arquitectura, E.T.S. de Ingeniería Informática, E.T.S. Ingeniería de Edificación, Facultad de Biología, Facultad de Farmacia, Facultad de Física, Facultad de Matemáticas y Facultad de Química)

Hasta 4 Ayudas para estudiantes del Campus Central (Campus Rectorado, Ramón y Cajal y Pirotecnia):

(CENTROS: Facultad de Turismo y Finanzas, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía, Facultad de Psicología, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Derecho, Facultad de Filología y Facultad de Geografía e Historia)

Hasta 4 Ayudas para estudiantes del Campus Exterior (Campus Macarena, Cartuja y ETS Ingeniería Agronómica):

-E.T.S. de Ingeniería, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, E.T.S. de Ingeniería Agronómica, E. Politécnica Superior, Facultad de Comunicación, Facultad de Medicina y Facultad de Odontología

Tendrán preferencia los solicitantes que pertenezcan al Campus para el que solicitan la Ayuda sobre el resto de solicitantes.

No podrán optar a la modalidad de Coordinador de Gestión Deportiva los estudiantes matriculados en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado o Máster Universitario en el curso 2022/2023 en los siguientes centros, por no estar adscritos a ningún Campus:

- Centro de Enfermería "San Juan de Dios"
- Centro de Enfermería de la Cruz Roja
- Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola"
- Centro Universitario de Osuna
- Centro Universitario EUSA

En el caso de que algún estudiante que estando en alguna circunstancia anterior, en su solicitud optase por la modalidad de Coordinador de Gestión Deportiva en cualquiera de sus campus, se considerará excluido de dicha modalidad.

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	2/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS CURSO 2022/2023

Los estudiantes matriculados durante el curso 2022/2023 en la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla, que seleccionen uno o varios Campus en la modalidad de Coordinador de Gestión Deportiva, se considerarán adscritos al Campus donde se ubique el Centro en el que se imparta la docencia de la/s asignatura/s en las que se encuentren matriculados.

2.- PERIODO DE COLABORACIÓN

Los beneficiarios de las ayudas deberán realizar las actividades de colaboración desde su nombramiento en el mes de octubre de 2022 hasta el 16 de junio de 2023.

3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto asignado a estas ayudas es de SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000,00 €).

Estas ayudas serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica 18401901 – Funcional: 461 – Económicas: 480.05

4.- DESTINATARIOS

Estudiantes matriculados en el curso 2021/2022 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla y que vayan a continuar matriculados en el curso 2022/2023.

5.- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

Los estudiantes podrán presentar su solicitud:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico del AGE (<https://rec.redsara.es>) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php>
(Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro)
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	3/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS CURSO 2022/2023

El **impreso** estará disponible en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar/Becas y Ayudas/Becas y Ayudas Culturales y Deportivas/Deportivas/Ayudas deportivas del SADUS:
(<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

6.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

A. **Fotocopia del DNI** del solicitante (en el caso de presentar la solicitud de forma telemática, no será necesaria la presentación de la copia del DNI). En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del NIE del solicitante en vigor o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión (Sólo europeos).

B. Currículum:

1. Coordinador General Deportivo y Coordinador de Gestión Deportiva:

Currículum **deportivo 2021/2022**: La participación en competiciones **universitarias** internas y externas, que conste en el currículum, se acreditará de oficio por el SADUS. Así mismo y en su caso, la titularidad de una ayuda o beca en dicho Servicio durante el curso 2021/2022. Cualquier otra participación deberá acreditarse mediante certificados de las entidades o federaciones correspondientes. **En caso contrario no serán baremadas.**

2. Coordinación y Organización de Eventos:

Currículum personal con la formación y experiencia documentada mediante Certificados. Se tendrán en cuenta los conocimientos de ofimática, organización y gestión de eventos, protocolos, así como coordinación de recursos humanos y materiales. En su caso, el SADUS acreditará de oficio la titularidad de una ayuda o beca en dicho Servicio durante el curso **2021/2022**.

3. Colaboradores de Eventos:

Currículum personal con la formación y experiencia documentada mediante Certificados. Se tendrá en cuenta la experiencia en gestión, conocimientos y habilidades en los siguientes ámbitos: diseño, publicidad, relaciones públicas, producción y dinamización en eventos, así como aquellas otras habilidades personales que puedan aportar para la realización de la diversidad de eventos que organiza anualmente el SADUS. En su caso, el SADUS acreditará de oficio la titularidad de una ayuda o beca en dicho Servicio durante el curso **2021/2022**.

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	4/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS CURSO 2022/2023

4. Colaboradores Deportivos:

Currículum personal con la formación y experiencia documentada mediante Certificados.

Se tendrá en cuenta, siempre que conste en el currículum, la experiencia en gestión deportiva universitaria y extrauniversitaria, conocimientos y habilidades que potencien la promoción del deporte en general, y aquellas otras como habilidades sociales, iniciativa, trabajo en equipo, etc. En su caso, el SADUS acreditará de oficio la titularidad de una ayuda o beca en dicho Servicio durante el curso **2021/2022**.

C. Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

D. El SADUS podrá solicitar el **original de la documentación aportada** en su solicitud para su cotejo.

7.- APARTADOS DE LA SOLICITUD DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente en la solicitud, los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto
- Centro y estudios donde se matricula
- Modalidad de la Ayuda
- Firma de la solicitud, en su caso

8.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que deban aportar la documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo "Los Bermejales"), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es), en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas Culturales y Deportivas/Deportivas/Ayudas deportivas del SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>)

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, para aportar la documentación requerida y/o subsanar algún dato no cumplimentado en alguno de los apartados obligatorios de la solicitud, mediante instancia presentada por alguno de los procedimientos enumerados en el artículo 5 de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	5/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS CURSO 2022/2023

Los solicitantes que no presenten la documentación requerida en los apartados a) (en su caso) y b) del art. 6 de esta convocatoria o que no subsanen la solicitud en los plazos fijados en la Resolución que se establece en este artículo, se les considerará desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la Convocatoria.

9.- SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

10.- EVALUACIÓN

10.1.- Se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando los méritos acreditados, especialmente las actividades desarrolladas en relación con el objeto de la ayuda solicitada, de acuerdo con el siguiente baremo:

Ayuda de Coordinador General Deportivo:

- | | | |
|----|----------------------|------------------------------|
| 1. | Currículum Deportivo | Hasta un máximo de 6 puntos. |
| 2. | Prueba | Hasta un máximo de 4 puntos. |

Ayuda de Coordinador de Gestión Deportiva:

- | | | |
|----|----------------------|------------------------------|
| 1. | Currículum Deportivo | Hasta un máximo de 6 puntos. |
| 2. | Prueba | Hasta un máximo de 4 puntos. |

Ayuda de Coordinación y Organización de Eventos:

- | | | |
|----|---------------------|------------------------------|
| 1. | Currículum Personal | Hasta un máximo de 6 puntos. |
| 2. | Prueba | Hasta un máximo de 4 puntos. |

Ayuda de Colaborador de Eventos:

- | | | |
|----|---------------------|------------------------------|
| 1. | Currículum Personal | Hasta un máximo de 7 puntos. |
| 2. | Prueba | Hasta un máximo de 3 puntos. |

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	6/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS CURSO 2022/2023

Ayuda de Colaborador Deportivo:

1. Currículum Personal Hasta un máximo de 7 puntos.
2. Prueba Hasta un máximo de 3 puntos.

10.2.- Será requisito necesario para el disfrute de estas ayudas que los aspirantes hayan obtenido una puntuación igual o superior a **1 punto** según el baremo anterior, en caso contrario será denegada la solicitud por falta de méritos.

10.3.- La fecha de celebración de las pruebas y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas se publicará mediante Resoluciones con, al menos, 5 días hábiles de antelación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo “Los Bermejales”), en la página web del SADUS y (www.sadus.us.es), en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas Culturales y Deportivas/Deportivas/Ayudas deportivas del SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>)

La publicación de estas Resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor.

La no asistencia a la prueba será causa de denegación de la solicitud, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

11.- IGUALDAD DE MÉRITOS

Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en el artículo anterior y en caso de igualdad de méritos de los candidatos, una vez realizadas las pruebas, se tendrán en cuenta, por este orden:

- a) la nota media del expediente académico.
- b) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2020/2021, inclusive.
- c) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19.3 de la Resolución de 31 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2021/2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 214 de 8 de agosto de 2021).

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	7/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS CURSO 2022/2023

d) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.

e) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 31 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2021/2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 214 de 8 de agosto de 2021).

La renta familiar a efectos de esta Ayuda se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 31 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2021/2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 214 de 8 de agosto de 2021).

Se requerirá a aquellos candidatos que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se cumplimentará y firmará el impreso correspondiente por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud Ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los solicitantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

12.- RESOLUCIÓN

Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las pruebas personales, y de conformidad con los criterios de baremación fijados en esta convocatoria, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos titulares, el orden de los suplentes, los solicitantes denegados y los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	8/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS CURSO 2022/2023

En el caso de que un aspirante tuviera concedida varias modalidades de las citadas a continuación, el orden directo de asignación de la ayuda será el siguiente:

- 1º.- Coordinador General Deportivo
- 2º.- Coordinador de Gestión Deportiva de su Campus
- 3º.- Coordinación y Organización de Eventos

En el caso de ser titular de la Ayuda de Colaborador de Eventos y Colaborador Deportivo, el beneficiario deberá elegir de manera excluyente la modalidad deseada en el correo electrónico de aceptación según el art. 14 de esta Convocatoria.

Se abrirá un único segundo plazo de presentación de solicitudes cuando se produzca alguna de estas circunstancias:

- el número de solicitantes o candidatos sea menor al de las Ayudas convocadas,
- no existan solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando se produzca alguna vacante entre los beneficiarios y no existan suplentes, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria. Los suplentes que se nombren en la Convocatoria Extraordinaria serán los que cubran las posibles renunciaciones de la Convocatoria Ordinaria.

Si se produjera vacante por renuncia en cualquiera de las modalidades de esta Convocatoria a partir del 1º de enero y no se dispone de suplentes, no se realizará Convocatoria Extraordinaria, pudiéndose aumentar la dedicación de los titulares existentes en esa u otra modalidad para desarrollar dichas funciones, la cuantía será aumentada en la parte proporcional que le corresponda.

En su caso, los suplentes o titulares de la ampliación del segundo plazo disfrutarán de esta ayuda hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndoles abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la colaboración.

La adjudicación de estas Ayudas no implicará ninguna relación administrativa ni laboral con la Universidad de Sevilla.

13.- PUBLICACIÓN

La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo "Los Bermejales"), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas Culturales y Deportivas/Deportivas/Ayudas deportivas del SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>)

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	9/15
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS CURSO 2022/2023

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

14.- ADJUDICACIÓN

El adjudicatario de una ayuda dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para comunicar su aceptación al correo electrónico ayudasybecas_sadus@us.es. Transcurrido dicho plazo sin que esta se produzca se entenderá que renuncia a la Beca.

15.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

15.1.- Deberán estar matriculados durante todo el curso académico 2022/2023 en la Universidad de Sevilla.

15.2.- Asistirán a un curso de formación obligatorio sobre el Servicio de Actividades Deportivas y las funciones a desempeñar dentro del mismo.

15.3.- Realizarán cualquier actividad de organización deportiva de apoyo o promoción, todo ello siguiendo las directrices del SADUS y coordinados y dirigidos por este Servicio, pudiendo realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos universitarios.

15.4.- Elaborarán una memoria explicativa de las funciones y actividades realizadas, debiendo entregarla antes del final del periodo de colaboración en el SADUS.

15.5.- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

16.- ABONO

La cuantía de la ayuda se abonará en dos plazos, siempre que cumpla con los requisitos y/u obligaciones establecidas en la presente convocatoria:

- 50 % antes de finalizar el mes de abril de 2023.
- 50 % restante, antes de la finalización del mes de septiembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	10/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS CURSO 2022/2023

17.- REVOCACIONES

El incumplimiento por los beneficiarios de estas ayudas de las obligaciones especificadas en la convocatoria será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la ayuda:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) No estar matriculado en el curso 2022/2023 en la Universidad de Sevilla.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La anulación de matrícula, cierre o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- e) El incumplimiento de las obligaciones.

También será motivo de revocación de estas ayudas, si se detecta, una vez concedidas las mismas, que alguno de los beneficiarios no reunía alguno/s de los requisitos establecidos en la convocatoria.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

18.- INCOMPATIBILIDAD

El disfrute de cualquier ayuda regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra ayuda destinada a la promoción o méritos deportivos en este Servicio.

Asimismo, no podrán disfrutar estas ayudas aquellos estudiantes que las hayan disfrutado dos o más años en la misma modalidad de ayuda.

19.- RENUNCIA

En el supuesto de que el titular de la ayuda renuncie a la misma, se otorgará automáticamente al estudiante que figure como suplente y reúna los requisitos de la presente convocatoria.

El abono será la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la colaboración, siempre y cuando la misma la hubiera desarrollado hasta el 31 de diciembre de 2022. Si la

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	11/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS CURSO 2022/2023

renuncia se produjera con fecha anterior al 31 de diciembre de 2022, tendrá derecho a la percepción de la parte proporcional si el motivo es por la asignación de una ayuda de mayor cuantía en esta convocatoria.

RÉGIMEN ESPECÍFICO

20.- COORDINADOR GENERAL DEPORTIVO

- Los solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una prueba.
- Los beneficiarios de estas ayudas deberán realizar sus actividades durante 20 horas semanales, de lunes a viernes durante 4 horas diarias en jornada de mañana y/o tarde. Podrán realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Los beneficiarios deberán colaborar con el Área de Competiciones del SADUS, así como asesorar y controlar la labor realizada por los diferentes Coordinadores de Gestión Deportiva de los distintos Campus. Realizarán informes quincenales de la gestión de los Coordinadores de Gestión Deportiva.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

21.- COORDINADOR DE GESTIÓN DEPORTIVA

- Los solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una prueba.
- Los beneficiarios de estas ayudas deberán realizar sus actividades durante 15 horas semanales, de lunes a viernes en jornada de mañana y/o tarde. Podrán realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Realizarán las gestiones necesarias para llevar a cabo las directrices indicadas por el Área de Competiciones en los distintos centros de su campus. Realizarán informes mensuales de su gestión.
- Potenciarán la comunicación, promoción y difusión de actividades deportivas entre todas las aulas de deportes de su campus, siguiendo las indicaciones del SADUS.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	12/15





22.- COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

- Los solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una prueba.
- Los beneficiarios de estas ayudas dependerán del Área de Eventos y desarrollarán actividades de planificación, organización y promoción, según lo expuesto en el punto 6.B.2 del presente Régimen General durante un tiempo máximo semanal estimado en 12 horas, con disponibilidad preferentemente de mañana, procurando respetar su horario académico. Podrán realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

23.- COLABORADOR DE EVENTOS

- Los solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una prueba.
- Los beneficiarios de estas ayudas dependerán del Área de Eventos y desarrollarán sus diversas actividades de apoyo en la organización y desarrollo de los eventos durante 8 horas semanales, con disponibilidad de mañana y/o tarde, procurando respetar su horario académico. Podrán realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

24.- COLABORADOR DEPORTIVO

- Los solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una prueba.
- Los beneficiarios de estas ayudas dependerán del Área de Competiciones y desarrollarán sus actividades de apoyo en la organización y desarrollo de las competiciones y eventos deportivos durante 8 horas semanales, con disponibilidad de mañana y/o tarde, procurando respetar su horario académico. Podrán realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	13/15





DISPOSICIONES FINALES

25.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Actividades deportivas en la Universidad de Sevilla", que tiene como finalidad el desarrollo de la práctica deportiva en la Universidad de Sevilla como parte de la formación del alumnado y, en general, para todos los miembros de la comunidad universidad y el resto de la sociedad, así como la organización, desarrollo, gestión y control de las actividades deportivas de sus usuarios, a fin de contribuir al fomento de la salud, de las relaciones personales, de la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas mediante competencias deportivas y actividades físicas, deportivas y formativas.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://www.sadus.us.es/inf-proteccion-de-datos>

26.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

La presentación de la solicitud de estas becas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de la convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021/2022, en la convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2021/2022 y en la convocatoria de Ayudas Sociales Extraordinarias de la Universidad de Sevilla para el curso 2021/2022.

27.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 31 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2021/2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 214 de 8 de agosto de 2021).

28.- RECURSO

Contra la Resolución de estas ayudas se podrá presentar Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de estas ayudas.

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	14/15





UNIVERSIDAD DE SEVILLA
AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS CURSO 2022/2023

29.- ARTÍCULO DE GÉNERO

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

30.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Fecha	13/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZOEJHST2/obtOtNDPrtcVA==	Página	15/15

